



EXTRACTO de la Resolución de 29 de junio de 2020, de la Secretaría General, por la que se convoca la subvención para la mejora de la financiación de los préstamos subvencionados por el Decreto 98/2017, de 27 de junio y por el Decreto 2/2018, de 10 de enero. (2020061289)

BDNS(Identif.): 514744

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica el extracto de las subvenciones, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>), y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Subvención en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria única para la mejora de la financiación de los préstamos subvencionados regulada por Orden de 27 de febrero de 2020 (DOE n.º 42, de 2 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras de la subvención para la mejora de la financiación de los préstamos subvencionados por el Decreto 98/2017, de 27 de junio y por el Decreto 2/2018, de 10 de enero.

Segundo. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias las personas y entidades que lo fueran en virtud del Decreto 98/2017, de 27 de junio y del Decreto 2/2018, de 10 de enero, que mantengan vivos los préstamos subvencionados y que procedan a la novación de los mismos en los términos que establece la Orden de 27 de febrero de 2020.

Tercero. Bases reguladoras.

La subvención se regula por Orden de 27 de febrero de 2020 (DOE n.º 42, de 2 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras de la subvención para la mejora de la financiación de los préstamos subvencionados por el Decreto 98/2017, de 27 de junio y por el Decreto 2/2018, de 10 de enero.

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones que se concedan se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 120020000/G/312B/47000/CAG0000001/20150107 "Medidas para la financiación del sector



agrario”, con una dotación total de 745.957,05 € (setecientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete euros con cinco céntimos) para la anualidades 2021 y 2022, distribuidos de la siguiente manera:

- Anualidad 2021: 418.265,78 euros (cuatrocientos dieciocho mil doscientos sesenta y cinco euros con setenta y ocho céntimos).
- Anualidad 2022: 327.691,27 euros (trescientos veintisiete mil seiscientos noventa y un euros con veintisiete céntimos).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 60 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución de convocatoria y de este extracto.

Mérida, 29 de junio de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

